

CONSTANCIA: 08-02-2023. Informo al señor Juez que la parte demandante a través de apoderado solicita la terminación del proceso, por motivo de entrega del inmueble en memorial del 17 de enero de 2023.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No 261

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: LEIDY VIVIANA RIOS ZULUAGA
DEMANDADO: FLOR DE MARÍA PÉREZ
JULIANA LEANDRA VILLADA PÉREZ
RADICADO: 170014003002-2022-00673-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

Procede el Despacho a dar por TERMINADO el proceso del asunto, toda vez que la parte demandante a través del apoderado mediante memorial del 17 de enero de 2023, manifiesta que le han entregado y en consecuencia RESTITUIDO el inmueble pretendido.

Por lo anteriormente expuesto, se decretará la terminación del proceso, teniendo en cuenta que el objeto de esta demanda ha quedado satisfecho y se ordenará el archivo de la misma.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO incoado por LEIDY VIVIANA RIOS ZULUAGA en contra de FLOR DE MARÍA PÉREZ Y JULIANA LEANDRA VILLADA PÉREZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
2. Una vez ejecutoriada la presente providencia, ordenar el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **937b46af2e599540b1eeef324cf4b01d232411d12b610ef415a8ef6cda705d7b**

Documento generado en 08/02/2023 11:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>